

AL DESPACHO informando que la parte demandada presentó escrito dando contestación a la demanda. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Atendiendo que el poder conferido cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconocerá a la abogada LAURA FERNANDA SILVA HERNANDEZ¹, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.095.790.957 y T.P 318.389, como apoderada judicial del CONSORCIO SANTA CRUZ, CLAUDIA MARIA FERRERO SERRANO, ANDRES JULIAN SERRANO CORZO y JORGE SERRANO, en los términos y condiciones del mandato conferido.

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que los demandados se han notificado del auto admisorio de la demanda, y como quiera que se encuentra pendiente resolver respecto de la medida cautelar solicitada por la parte demandante en la demanda, se hace necesario fijar fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 85ª del CPTSS. En consecuencia, se señala el día **TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (08:15 A.M).**

Notifíquese,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

¹ <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>

/

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 160 publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, 4 de octubre de 2021 siendo las 8 A.M.


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria